


# SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASA)

### Departamento de Control y Uso de Plaguicidas

SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS
Renovación del registro de importador y exportador de plaguicidas y fertilizantes.	<p>Solicitud acompañada de la siguiente información y documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre y domicilio legal del importador y exportador.</li><li>2. Nombre y domicilio legal de la empresa que representa.</li><li>3. Ubicación, dirección completa de las bodegas o almacenes.</li><li>4. Acta de constitución social de la empresa y de nombramiento de los representantes.</li><li>5. Constancia de inscripción en las dependencias oficiales correspondientes.</li><li>6. Nombre del asesor técnico responsable de la importación y exportación, con licencia vigente.</li><li>7. Descripción sumaria de las instalaciones de que dispone para el almacenamiento, el envasado y el embalaje de los plaguicidas; así como la manipulación segura del producto y de los desechos.</li><li>8. Disponibilidad de instalaciones para la seguridad de los operarios y equipos. Plan de contingencias.</li><li>9. Programa de vigilancia epidemiológica de la salud de los operarios.</li><li>10. Modalidad de control de calidad de envases.</li><li>11. Recibo de pago por el trámite correspondiente.</li></ol>
	<p><b>FORMULARIOS APLICABLES AL TRÁMITE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario para solicitud de renovación de registro, personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades relacionadas con fertilizantes, plaguicidas y sustancias afines.</li></ul>
	<p><b>LUGARES Y HORARIOS DONDE PUEDE REALIZARSE EL TRÁMITE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Blvd. Miraflores, Ave. La Fao, Col. Loma Linda Sur una cuadra antes del INJUPEN, Tegucigalpa, Ventanilla de Secretaría General.</li><li>• Teléfono: 2235-6730.</li><li>• Horario de 9:00 am-5:00 pm de Lunes a Viernes.</li></ul> <p><b>TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 120 Días</li></ul>
	<p><b>NORMAS, LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN EL TRÁMITE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley fitosanitaria acuerdo N. 157-1994 reformada mediante acuerdo No. 344-2005.</li><li>• Reglamento técnico para el registro de plaguicidas sintéticos</li></ul>

  
Dr. José Lizardo Reyes Puerto  
Director General de SENASA  
Fecha: 16 de Octubre del 2015

